



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 536-2015

20 OCT. 2015

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DF-15-0578 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite la “Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato 2015”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; así como también de conformidad con lo que determina el artículo 218 del mismo cuerpo legal citado que dice: “Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobadas por los respectivos directorios”; y, considerando:

- Que, el artículo 255 del COOTAD manifiesta: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.”;
- Que, el artículo 256 Ibídem establece. “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.- Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”
- Que, la parte pertinente del artículo 259 del mismo cuerpo legal determina que: “Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en

Handwritten signature/initials



20 OCT. 2015

ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;...”;
- Que, el artículo 339 Ibídem en su parte pertinente manifiesta que: “En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto ...”; y,
- Que, el señor concejal Jacobo Sanmiguel, mociona que se apruebe en primer debate la señalada reforma y se la remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto previo a su aprobación en segundo debate, moción que fue debidamente respaldada y aprobada.

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate la “Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato 2015”; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. documentación con carácter devolutivo

c.c. Alcaldía	Financiero	Talento Humano	Planificación	Plan Estratégico	OOPP
Catastros	Archivo	Sec. Ejec. Alcaldía	RC.		
Sonia Cepeda					
2015-10-20					

Isabel

*2015-10-20
15:25*